

SECRET



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 - 2020-MPS

Sechura, 14 de Enero del 2020.

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Trece de Enero del Año Dos Mil Veinte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2020-MPS-GDS-SGECyD/OIT, el Lic. Jonathan Marko Amaya Tinitana - Encargado de la Oficina de Información Turística - Municipalidad Provincial de Sechura; manifiesta que mediante el presente realiza la propuesta del 1er Festival de Celebración del día del Pisco Sour "Coctel de Bandera Nacional"; entre diferentes Restaurantes de la Provincia de Sechura, Chefs Asociados de Latinoamérica y el Caribe y la Municipalidad Provincial de Sechura; siendo el objetivo primordial, generar identidad y que las personas valoren nuestra bebida nacional, como promover a nivel Provincial y Regional, con ello revalorar la cultura gastronómica utilizando el Pisco en diferentes presentaciones.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Trece de Enero del Año Dos Mil Veinte, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la presencia de los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se ACORDO por unanimidad APROBAR PROPUESTA DE LA ACTIVIDAD: DÍA DEL PISCO SOUR 2020 en la Provincia de Sechura; asimismo el Presupuesto correspondiente para dicha actividad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza Municipal N°022-2017-MPS, del 27 de setiembre del 2017, declara de interés referente al desarrollo y fomento del turismo de la Provincia de Sechura, con el objetivo de declarar de interés el Patrimonio Cultural de la Provincia de Sechura.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2004-PRODUCE, con fecha 22 de Abril del 2004, se instituyó "el primer sábado de los meses de Febrero de cada año, como el día del Pisco Sour, a nivel nacional", en reemplazo de la norma anterior que fijaba el 8 de Febrero. Y el 18 de Octubre del 2007 el Instituto Nacional de la Cultura del Perú, declaró al Pisco Sour como Patrimonio Cultural de la Nación, basado en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva sobre Reconocimiento y Declaratorias de las Manifestaciones Culturales Vigentes como Patrimonio Cultural.

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Por lo expuesto, contando con el voto unánime del Pleno de Concejo de **APROBACION** y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 35°) del artículo 9° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ACTIVIDAD: DIA DEL PISCO SOUR EN LA PROVINCIA DE SECHURA; solicitado por el Encargado de la Oficina de Información Turística de la Municipalidad Provincial de Sechura;** y su Presupuesto con el objetivo primordial de generar identidad y que las personas valoren nuestra Bebida Nacional, promovido a nivel Provincial y Regional y con ello revalorar la cultura gastronómica, utilizando el Pisco en sus diferentes presentaciones

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR,** a la Gerencia d Desarrollo Social y Oficina de Información Turística a fin de dar cumplimiento a la presente acuerdo; que el caso lo amerite.

**ARTÍCULO 3: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO 4.- DAR CUENTA** a la Oficina de Información Turística; al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia d Educación, Cultura y Deporte; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.